

Estatutos del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD

Aprobado por el Concejo de Normas el 14 de Octubre del 2014

ARTÍCULO I: NOMBRE

A esta organización se le conocerá como Concejo de Normas de la Educación Temprana de Puget Sound Educational Service District. El Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD está establecido bajo la autoridad de las regulaciones federales de Head Start 45CFR1304.50 y las regulaciones estatales de ECEAP RCW 28A.215. El concesionario, el cual es el Educational Service District 121, está encargado de la responsabilidad legal y fiscal de la administración general de los subsidios de Head Start e ECEAP. Los siguientes términos se utilizarán a lo largo de este documento:

Programa de Educación Temprana: Incluyendo ECEAP, Head Start (HS), Early Head Start (EHS)

ECEAP: Programa de Educación Temprana y Asistencia

Centro: Subcontratista o concesionario

Sitio: Un edificio dentro de un centro

Modelo: Método para proporcionar de servicios (medio día, día completo, con base en el centro, con base en el hogar, servicios prolongados)

ARTÍCULO II: PROPÓSITO

El propósito del Concejo será:

- A. Participar en el desarrollo del diseño del programa y de sus operaciones, revisar la filosofía del programa, las metas y objetivos del programa a largo y corto plazo relacionados con la forma de proporcionar servicios, con el presupuesto, con las normas del programa y con el reclutamiento de familias.
- B. Trabajar en equipo y servir como un enlace entre los comités de padres o grupos de padres del centro/sitio, el cuerpo gubernativo del concesionario, organizaciones profesionales y comunitarias, agencias públicas y los Programas de Educación Temprana de PSESD
- C. Asistir a los comités de padres para comunicarse con padres matriculados en todas las opciones del programa para asegurarse que entiendan sus derechos, responsabilidades, y oportunidades en Head Start/ ECEAP/ Early Head Start.
- D. Establecer y mantener normas y procedimientos para trabajar con Puget Sound ESD para resolver quejas comunitarias sobre el programa y para resolver disputas internas.
- E. Participar en la formulación, revisión y aprobación de las solicitudes para los servicios de Head Start e ECEAP a los Servicios Humanos y de Salud/ la Administración para los Niños y Familias y el Departamento de Educación Temprana del Estado de Washington respectivamente.
- F. Reclutar, movilizar y trabajar en equipo con organizaciones y recursos comunitarios para promover y fortalecer las metas de la Educación Temprana.
- G. Considerar temas a nivel de programa e iniciar recomendaciones para mejoras del programa.
- H. Revisar y aprobar normas en conjunción con la Administración de la Educación Temprana de PSESD, la Junta Gubernativa de PSESD y las normas federales.
- I. Participar y asistir en el desarrollo y la aprobación de la Revisión Anual del Programa (Autoevaluación).

ARTÍCULO III: MIEMBROS

Sección 1: Composición del Concejo de Normas

Habrá hasta 2 padres representantes actuales, padres anteriores y representantes comunitarios electos por cada sitio y modelo del programa.

Estatutos del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD

Aprobado por el Concejo de Normas el 14 de Octubre del 2014

A. Padre Representante Actual Electo

Cada representante debe ser un padre/ tutor de niños matriculados actualmente en un programa ECEAP, Early Head Start, Head Start que ha sido electo democráticamente,

1. Cada sitio deberá elegir hasta 2 representantes de cada sitio del programa y por cada modelo del programa. Los modelos del programa incluyen medio día, día completo, año escolar completo, día completo extenso, modelo con base en el hogar.
2. Los puestos de representantes vacantes se deberán llenar prontamente a través de una elección con los padres a nivel del centro lo antes posible.

B. Representantes Comunitarios

Deberán haber hasta 20 Padres Anteriores (10 de ECEAP, 10 de Head Start/Early Head Start) y hasta 5 Representantes de Agencias Comunitarias electos al Concejo. En ningún momento deberá haber más de un 49% de Representantes Comunitarios ocupando puestos en el Concejo de Normas.

1. Los Representantes Comunitarios deben provenir de los siguientes lugares en la comunidad: negocios; organizaciones públicas o privadas, cívicas o profesionales; y otros que estén familiarizados con los recursos y servicios para niños y familias de bajos ingresos, incluyendo por ejemplo padres con niños anteriormente matriculados en el programa.
2. Los Representantes de Agencias Comunitarias son representantes de grupos comunitarios locales (públicos y privados) u organizaciones profesionales que estén familiarizadas con recursos y servicios para niños o familias quienes cuentan con conocimiento sobre diversidad cultural, étnica, socioeconómica y lingüística y quienes puedan contribuir al desarrollo continuo del programa de Educación Temprana.
3. Los Padres Representantes Anteriores se definen como un padre/tutor que tuvo un hijo (o hijas) en el programa ECEAP, Early Head Start o Head Start inscrito en el programa durante un ciclo anterior. El Concejo de Normas vota para ratificar la membresía de los Padres Representantes Comunitarios Anteriores después que estos asistan a una reunión del Concejo de Normas.

C. Representantes ante la Junta Directiva de PSESD

Uno o más padres representantes ante la Junta de PSESD que asisten y participan en las reuniones del Concejo de Normas y que sirven como un enlace entre el Concejo de Normas y la Junta Directiva de PSESD y que apoya la gobernación compartida. Este es un puesto sin derecho a voto.

Sección 2: Plazo de la Membresía

- A. El plazo de la membresía deberá ser de un año, empezando en noviembre hasta el siguiente noviembre cuando se elija y asuma su puesto el Concejo de Normas nuevo. La Junta Directiva del año anterior dirige la reunión del Concejo de Normas de Noviembre hasta que se finalice la elección de los nuevos funcionarios.
- B. Ninguna persona, con capacidad de voto (incluyendo los representantes comunitarios), pueden servir en el Concejo de Normas por más de tres términos de un año cada uno, durante toda su vida.

Sección 3: Derechos al Voto de los Representantes

- A. Cada representante tendrá derecho a un voto en cada decisión del Concejo que requiera una votación.
- B. Como miembros del Concejo, cada padre representante comunitario anterior y cada agencia comunitaria deberá tener derecho a un voto.
- C. No se permite el voto de una persona ausente a través de un apoderado.
- D. El/la presidente(a) no tendrá derecho a voto, excepto en caso de un empate. El voto del/la Presidente(a) se determinará al inicio de cada reunión.

Estatutos del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD

Aprobado por el Concejo de Normas el 14 de Octubre del 2014

Sección 4: Deberes

- A. Cada representante ante el Concejo de Normas deberá considerar los intereses, opiniones, sugerencias y recomendaciones del comité y/o grupos de padres de su sitio sobre cuestiones de asuntos que afectan a su centro.
- B. Los representantes reportarán regularmente al grupo(s) de padres de su centro lo relacionado con los asuntos del Concejo de Normas y del subcomité.
- C. La responsabilidad principal de los padres anteriores es:
 1. Ofrecer ideas al Concejo de Normas basándose en su experiencia previa al haber estado matriculados en un programa de educación temprana de PSESD y/o al servir en el Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD.
 2. Promover los programas de Educación Temprana de PSESD en su propia comunidad,
 3. Asistir en la capacitación de nuevos representantes en el Concejo de Normas y apoyar el crecimiento y liderazgo de los nuevo representantes en el Concejo de Normas.
- D. Asistir regularmente a las reuniones del Concejo de Normas y de cualquier subcomité.

Sección 5: Reglas Generales de Asistencia

Se documentará la asistencia en cada reunión.

- A. Si un representante no puede asistir a una reunión del Concejo de Normas, es su responsabilidad comunicarse con la/el especialista del programa asignada(o) al Concejo de Normas.
- B. Una ausencia se considera sin excusa cuando el representante del el Concejo de Normas no notifica al personal de PSESD.
- C. Después de dos (2) ausencias sin excusa:
 1. Se contactará al representante y a su Trabajador(a) Social para hablar sobre el apoyo que necesitan para ayudarles a cumplir con sus deberes.
 2. Después de una 3era ausencia sin excusa consecutiva, el personal de ESD contactará al representante y a su Trabajador(a) Social para discutir si le es posible seguir con su compromiso como Representante ante el Concejo de Normas.
 3. Si no se recibe una respuesta antes de la siguiente reunión del Concejo de Normas, se considerará la participación del miembro como terminada.

Sección 6: Puestos Vacantes

Los puestos vacantes para representantes se deberán llenar prontamente a través de una elección durante la siguiente reunión del Comité de los Padres. Un miembro de Apoyo Familiar deberá enviar una carta de presentación al corriente al personal del Concejo de Normas de PSESD.

Sección 7: Nepotismo

Ninguna persona puede funcionar como representante ante el Concejo de Normas mientras cualquier miembro de familia inmediato (un miembro de familia inmediato deberá incluir aquellas personas con parentesco consanguíneo o por matrimonio o que vive en el mismo hogar y deberá incluir pero no estar limitado a: padre, madre, conyugue, compañero, hijo(a), hermano(a), suegro(a), yerno, nuera, cuñado(a) que esté empleado en los programas de Educación Temprana de PSESD.

ARTÍCULO IV: FUNCIONARIOS

Sección 1: Junta Ejecutiva

La Junta Ejecutiva hace recomendaciones al Concejo de Normas y a la Administración del Programa de Educación Temprana de PSESD relacionadas con la operación del programa

Estatutos del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD

Aprobado por el Concejo de Normas el 14 de Octubre del 2014

Sección 2: Funcionarios

Los funcionarios se elegirán dentro de los miembros del Concejo. Todos los funcionarios deberán ser miembros de la Junta Ejecutiva. Los funcionarios de este Concejo deberán ser:

- A. 2 Co-Presidentes (1 de Head Start y 1 de ECEAP)
- B. 2 Co-Vicepresidentes /Enlaces a la Junta Directiva (1 de Head Start y 1 de ECEAP)
- C. 2 Co-Secretarías(os)/Tesoreras(os)
- D. 3 Miembros Generales (1 de EHS, 1 de HS, 1 de ECEAP),
- E. 2 Representantes ante WSA (1 de EHS/HS y 1 de ECEAP).

Sección 3: Plazo del Cargo

Los funcionarios se elegirán para un plazo de un año, por mayoría de votos en noviembre y tomarán posesión al cierre de esa reunión.

- A. Los funcionarios del año anterior pueden servir de asesores a los nuevos funcionarios por un período de 30 días.
- B. No se elegirá a ningún funcionario para el mismo cargo por más de dos (2) términos consecutivos.
- C. Los miembros de la Junta Ejecutiva pueden ser electos solamente para un cargo en dicha Junta.
- D. No se podrán elegir a más de cinco (5) padres anteriores para la Junta Ejecutiva.

Sección 4: Cualificaciones

Todos los miembros con derecho a voto en el Concejo de Normas son elegibles para postularse para cualquier cargo.

Sección 5: Nominaciones

El procedimiento para la nominación deberá ser el siguiente:

- A. Las nominaciones se solicitan entre los presentes. Las nominaciones las pueden llevar a cabo los mismos representantes o por un patrocinador entre los miembros del Concejo de Normas.
- B. El/la Presidente(a) anuncia los nombres de los representantes nominados para los cargos.
- C. Seguido se cierran las nominaciones para ese cargo en específico.
- D. Cada candidato da un corto discurso abogando por su candidatura para el cargo al responder tres preguntas claves.

Sección 6: Elección

- A. La elección de los funcionarios se hace a través de una balota secreta por parte de los miembros del Concejo de Normas con derecho a voto.
- B. El conteo de los votos se llevará a cabo por dos (2) personas por ej. un miembro del personal, un representante comunitario, un enlace con la Junta, etc.
- C. El/la Presidente(a) votará solamente en caso de un empate entre dos candidatos.
- D. Los funcionarios se elegirán por mayoría de votos en noviembre y tomarán posesión al cierre de la reunión.

Sección 7: Reglas Generales de Asistencia

- A. Se espera que los funcionarios asistan a todas las reuniones de la Junta Ejecutiva y a las reuniones mensuales del Concejo de Normas y están sujetos a las Reglas Generales de Asistencia como lo indica el Artículo III, Sección 5.
- B. Después de tres (3) ausencias en las reuniones de la Junta Ejecutiva y/o del Concejo de Normas, el personal de PSESD contactará al funcionario para discutir los apoyos necesarios que le ayuden a cumplir con sus deberes.

Estatutos del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD

Aprobado por el Concejo de Normas el 14 de Octubre del 2014

Sección 8: Destitución

- C. Cualquier funcionario que no cumpla con sus deberes como se mencionan en el Artículo IV, Secciones 7 y 10 puede ser destituido por una simple mayoría de votos del Concejo de Normas. Una mayoría de votos durante una reunión de la Junta Ejecutiva para destituir al funcionario resultará en una recomendación que se llevará a la siguiente reunión del Concejo de Normas para que se ponga a votación a través de balota secreta. (Consultar Artículo IV, Sección 5)

Sección 9: Puestos Vacantes

- A. Un puesto vacante de Presidente(a) se llenará automáticamente por el/la Vicepresidente(a) del programa de donde provenga el/la Presidente(a) (ej. el Vicepresidente de ECEAP asumirá el puesto de Presidente de ECEAP). Un puesto vacante de cualquier otro funcionario se llenará durante la siguiente reunión regular a través de una mayoría de votos por parte de los presentes.
- B. Si un miembro de la Junta Ejecutiva ya no puede servir ante el Concejo de Normas y/o la Junta Ejecutiva debe remitir una renuncia por escrito o por teléfono.
- C. Se hará todo el esfuerzo para llenar los puestos vacantes de la Junta Ejecutiva mientras estos vayan ocurriendo.

Sección 10: Deberes

Los deberes de los funcionarios son como siguen:

- A. Asistir a las reuniones del Concejo de Normas y de la Junta Ejecutiva.
- B. Ayudar a otros representantes a comprender sus responsabilidades.
- C. Llamar por teléfono o contactar de otra manera a los representantes ante el Concejo de Normas y fomentar su asistencia regular.
- D. Participar en la revisión y hacer recomendaciones con relación a las contrataciones/despidos del personal, con una aprobación/desaprobación subsiguiente por el Concejo de Normas en general.
- E. La Junta Ejecutiva asumirá aquellos otros deberes como se delinean en otras secciones de estos estatutos.

El/la **Presidente(a)** deberá:

- A. Presidir sobre las reuniones del Concejo de Normas y de la Junta Ejecutiva.
- B. Firmar la correspondencia como lo requieren los Estándares de Rendimiento.
- C. Asistir a las reuniones de la Asociación de Head Start e ECEAP del Estado de Washington (WSA por sus siglas en inglés). El/la Presidente(a) también asistirá y representará al Concejo de Normas durante la Conferencia Para Padres de Head Start anual que patrocina la Asociación Nacional de Head Start (NHSA por sus siglas en inglés), cuando lo permita el presupuesto.
- D. Asegurar una adherencia a los estatutos del Concejo de Normas.
- E. Hacer un bosquejo de la agenda, en conjunción con la administración de la Educación Temprana, para la reunión del Concejo de Normas y un aviso para la siguiente reunión regular por lo menos cinco (5) días antes de la fecha de la reunión;
- F. Convocar a reuniones del Concejo de Normas y de la Junta Ejecutiva como se requiere y notificar a los miembros sobre la agenda por teléfono, texto, correo, correo electrónico o fax por lo menos tres (3) días antes de la fecha de la reunión.
- G. Participar en la resolución de disputas en conjunción con los vicepresidentes y el/los representante(s) del cuerpo gubernativo de ESD), participar en la resolución de disputas internas.

Los/las **Vicepresidentes(as) /Enlaces con la Junta** deberán:

- A. Llevar a cabo todo los deberes del/la Presidente(a) durante su ausencia.

Estatutos del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD

Aprobado por el Concejo de Normas el 14 de Octubre del 2014

- B. Representar al Concejo de Normas de la Educación Temprana durante las reuniones de la Junta Gubernativa de PSESD, servir como un enlace entre el Concejo de Normas y la Junta de PSESD y apoyar la gobernación conjunta. Este puesto en la Junta de PSESD es ad-hoc y no tiene derecho.
- C. Representar al Concejo de Normas de la Educación Temprana ante el Comité Asesor de la Junta Directiva de PSESD.
- D. Compartir los reportes/información de la Junta de PSESD con el Concejo de Normas en conjunción con el representante ante la Junta de PSESD.
- E. Compartir reportes de parte del Concejo de Normas en conjunción con el personal del concesionario ante la Junta de PSESD.

El/la **Secretario(a)** deberá:

- A. Tomar la minuta en todas las reuniones regulares del Concejo de Normas y la Junta Ejecutiva, en conjunción con el personal de apoyo de ESD, haciendo un énfasis en anotar las mociones para aprobar/ rechazar asuntos en los que se toman medidas;
- B. Mantener un record de asistencia durante las reuniones del Concejo de Normas y de la Junta Directiva

El/la **Tesorero(a)** deberá:

- A. Reportar al Concejo de Normas, en conjunción con el personal fiscal de ESD, acerca de todas las cantidades de dinero que estén relacionadas con el presupuesto y con los gastos del Concejo de Normas.
- B. Asistir a las reuniones del Subcomité Presupuestario

El **Miembro General de ECEAP** deberá:

- A. Asumir temporalmente el puesto de cualquier funcionario ausente, menos del de Co-Presidente.
- B. Cumplir con los deberes asignados por el Co-Presidente.
- C. Ser un padre actual o anterior de un niño(a) en ECEAP.
- D. Representar al Concejo de Normas de la Educación Temprana durante las reuniones de los Directores de Centro de PSESD y/o durante las reuniones del Comité Asesor de los Servicios de Salud (HSAC por sus siglas en inglés) las cuales se decidirán junto a otros miembros en general después de las elecciones.
- E. Compartir los reportes/ la información con el Concejo de Normas sobre las reuniones de los Directores de Centro de PSESD y/o de las reuniones de HSAC.

El **Miembro General de Early Head Start** deberá:

- A. Asumir temporalmente el puesto de cualquier funcionario ausente, menos del de Co-Presidente.
- B. Cumplir con los deberes asignados por el Co-Presidente.
- C. Ser un padre actual o anterior de un niño(a) en Early Head Start.
- D. Representar al Concejo de Normas de la Educación Temprana durante las reuniones de los Directores de Centro de PSESD y/o durante las reuniones del Comité Asesor de los Servicios de Salud (HSAC por sus siglas en inglés) las cuales se decidirán junto a otros miembros en general después de las elecciones.
- E. Compartir los reportes/ la información con el Concejo de Normas sobre las reuniones de los Directores de Centro de PSESD y/o de las reuniones de HSAC.

El **Miembro General de Head Start Preescolar** deberá:

- A. Asumir temporalmente el puesto de cualquier funcionario ausente, menos del de Co-Presidente.
- B. Cumplir con los deberes asignados por el Co-Presidente.
- C. Ser un padre actual o anterior de un niño(a) en Head Start Preescolar.
- D. Representar al Concejo de Normas de la Educación Temprana durante las reuniones de los Directores de Centro de PSESD y/o durante las reuniones del Comité Asesor de los Servicios de Salud (HSAC por sus siglas en inglés) las cuales se decidirán junto a otros miembros en general después de las elecciones.

Estatutos del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD

Aprobado por el Concejo de Normas el 14 de Octubre del 2014

- E. Compartir los reportes/ la información con el Concejo de Normas sobre las reuniones de los Directores de Centro de PSESD y/o de la reuniones de HSAC.

Los **Representantes Ante la Asociación de Head Start e ECEAP del Estado de Washington (WSA)** deberán:

- A. Asistir a las reuniones de la Asociación (WSA) como miembros con derecho a voto y como representantes del Concejo de Normas.
- B. Reportar al Concejo de Normas cualquier información recibida.

ARTÍCULO V: DESARROLLO PROFESIONAL

Sección 1: Metas

La meta de las oportunidades para el desarrollo profesional de los representantes ante el Concejo de Normas es fortalecer el conocimiento y las destrezas necesarias para llevar a cabo sus responsabilidades como representantes ante el Concejo de Normas.

- A. Se pondrá a la disposición de los miembros una capacitación sobre los Estándares de Rendimiento y sobre las Normas del Programa a lo largo del año. Para los miembros de la Junta Ejecutiva se proporcionará una capacitación a lo largo de su término específico al cargo que desempeñan. Adicionalmente se proporcionará una capacitación sobre destrezas de liderazgo para todos los Representantes ante el Concejo de Normas en el transcurso del año.
- B. El personal administrativo de PSESD hará arreglos para que los padres compartan lo que han aprendido en las conferencias y reuniones con todo el Concejo de Normas ya sea verbalmente o por escrito.
- C. **Representación & viajes a conferencias y otras reuniones del Concejo de Normas de PSESD:** Head Start/EHS proporcionarán apoyo para los gastos de viaje y cuidado infantil de los funcionarios, representantes y/o alternos del Concejo de Normas para asistir a reuniones, entrenamientos, conferencias, etc.
 - 1. Los funcionarios y representantes ante el Concejo son responsables de asistir a todos los talleres y sesiones de la conferencia que se incluyen en el precio de la matrícula y en la agenda de la conferencia.
 - 2. Los funcionarios y representantes ante el Concejo son responsable por conducirse de una manera profesional (como se delinea en las Reglas Básicas del Concejo de Normas) ya que están representando al programa PSESD Head Start.
 - 3. Los funcionarios y representantes ante el Concejo son responsables por compartir lo que han aprendido con el resto del Concejo de Normas ya sea verbalmente o por escrito.

Sección 2: REUNIONES DE WSA, REGIÓN X, NHSA, CONFERENCIAS DE OHS Y OTRAS REUNIONES:

- A. **Conferencia Anual para los Padres de NHSA:** Los/las Presidentes(a) del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD asistirán y representarán al Concejo de Normas en la Conferencia Anual para Padres de Head Start patrocinada por NHSA en diciembre, si lo permite el presupuesto. Si el/la Presidente(a) no puede asistir, se le ofrecerá la oportunidad a los miembros de la Junta Ejecutiva en el siguiente orden:
 - 1. Vicepresidente(a)/ Enlace con la Junta del mismo programa al cual pertenece el/la presidente(a) que no pueda asistir.
 - 2. Co-Secretarías(os)/Tesoreras(os)
 - 3. Miembro General del mismo programa al cual pertenece el/la presidente(a) que no pueda asistir (para Head Start la oportunidad se le ofrecerá al miembro general de EHS y luego al miembro general de Head Start).

Estatutos del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD

Aprobado por el Concejo de Normas el 14 de Octubre del 2014

4. Representante ante WSA del mismo programa al cual pertenece el/la presidente(a) que no puede asistir.
- B. **Asociación de Head Start/ ECEAP del Estado de Washington (WSA):** Un representante ante el Concejo de Normas que desee postularse para un puesto en la junta directiva de WSA debe recibir una aprobación escrita por adelantado de parte del Director(a) Ejecutivo(a) de Educación Temprana de PSESD, cuando sea pertinente. Si es elegido(a), el Concejo de Normas deberá proporcionar apoyo económico (reembolso por gastos de cuidado infantil y millaje a la tarifa prevalente) cuando el representante asista a las reuniones de la Junta Directiva de WSA. WSA será responsables de los gastos per diem (gastos de alimentación) cuando asistan a reuniones de la Junta Directiva de. PSESD cubrirá los gastos de alimentación, cuidado infantil, millaje y de registración si el representante ante el Concejo de Normas también asiste a la conferencia de otoño/invierno de WSA después de la reunión de la Junta Directiva de WSA.
1. El Concejo de Normas de PSESD pagará por los costos de los representantes que estén sirviendo por segundo año de su término en la Junta Directiva de WSA aun cuando ya no estén sirviendo en el Concejo de Normas de PSESD (debido a limitaciones del término). Se espera que los representantes ante WSA reporten regularmente sobre WSA y sus actividades a los otros representantes ante el Concejo de Normas.
- C. **Representantes ante la Asociación Nacional de Head Start (NHSA):** un padre de PSESD Head Start que sea representante ante la Junta Directiva de la Asociación de la Región X puede postularse para el cargo de Padre de la Región X. Si desea ser elegible para recibir apoyo económico, debe recibir permiso adelantado de parte del/la Superintendente de Educación Temprana. En el caso que el padre sea electo, la Asociación de la Región X será responsable por los costos de enviar al representante a todas las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación Nacional cada año. El Concejo de Normas de la Educación Temprana de proporcionará ayuda económica adicional para que el representante se quede a la conferencia anual de NSHA, que sigue después de una reunión de la Junta Directiva de NHSA una vez al año. Generalmente, esto significa pagar por la registración a la conferencia y por 2-3 días de alojamiento y el per diem. Los representantes nacionales son Miembros de la Junta Ejecutiva o Funcionarios del Concejo de Normas solamente si son electos específicamente para esos puestos.

ARTÍCULO VI: COMITÉS

Sección 1: Comités

Los padres representantes ante el Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD serán miembros participantes en comités del programa tales como:

- A. **Comité Presupuestario:** El Comité Presupuestario es un grupo con representación de miembros del Concejo de Normas, del personal de PSESD, de Coordinadores de Centro, Directores de Centro y del personal de los centros. Su papel es revisar las contribuciones de ideas para el presupuesto de parte de otros grupos de agencias (aquellos listados, así como del Equipo de Liderazgo de Head Start), ofrecer contribuciones de ideas propias con relación a las prioridades de la junta y dar un breve reporte sobre sus deliberaciones.
- B. **Comité Sobre Elegibilidad, Reclutamiento, Selección, Inscripción, Asistencia (ERSEA):** El Comité ERSEA se reúne cuando es necesario a lo largo del año del programa – generalmente de dos a cuatro veces– para discutir cómo se seleccionan e inscriben los niños dentro del programa Head Start.
- C. **Comité Asesor de los Servicios de Salud (HSAC):** Asiste al personal de programa a planificar para la implementación y evaluación de los servicios por parte del componente de salud/nutrición de ECEAP. HSAC también sirve de enlace entre el Concejo de Normas, los centros/sitios, los recursos comunitarios y el personal de servicios de salud y nutrición.

Estatutos del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD

Aprobado por el Concejo de Normas el 14 de Octubre del 2014

Sección 2: Reglas Generales de los Comités

- A. Adicionalmente, se podrá organizar cualquier otro comité que se considere necesario y apropiado para cumplir con los objetivos y los propósitos de esta organización. Dichos comités tendrán responsabilidad hacia la organización y deberán servir por los términos mientras que sean considerados necesarios.
- B. Cualquier padre actualmente inscrito en ECEAP, Head Start, Early Head Start o cualquier miembro del Concejo de Normas puede servir en un Comité del Concejo de Normas o en un grupo especial de trabajo.
- C. Cada comité discutirá y acordará sus propósitos y proporcionarán un reporte a todo el grupo durante la siguiente reunión del Concejo de Normas.

ARTÍCULO VII: REUNIONES

Sección 1: Reuniones Regulares

- A. Las reuniones regulares del Concejo de Normas de Puget Sound ESD se deberán llevar a cabo mensualmente en la mayoría de casos, excepto cuando se envíe un aviso escrito un mes antes de la fecha de la reunión regular.
- B. Todos los comités se reunirán cuando sea necesario, ya sea durante la reunión general del Concejo de Normas o por separado otro día, dependiendo de la necesidad.

Sección 2: Reuniones Especiales

- A. Las reuniones especiales se pueden convocar a discreción de los/las vicepresidentes(a) o por el personal administrativo de PSESD, a horas y lugares que estos puedan designar.

Sección 3: Miembros que no Pertenecen al Concejo de Normas

- A. Los miembros que no pertenecen al Concejo de Normas son bienvenidos en todas las reuniones. El/la Presidente(a) se reserva el derecho de pedir a los miembros que no pertenecen al Concejo de Normas que se retiren si están perturbando la reunión. Hay disponible un reembolso por cuidado infantil y millaje para los padres visitantes inscritos actualmente, este se otorga solamente una sola vez.

Sección 4: Avisos para las Reuniones

- A. Antes de cada reunión del Concejo de Normas, se enviará un aviso escrito, la agenda y la minuta de la reunión previa, ya sea por correo normal o por correo electrónico, a cada uno de los miembros.
- B. Antes de cada reunión de la Junta Directiva o reunión especial del Concejo de Normas, se enviará un aviso escrito, la agenda y la minuta de la reunión previa, ya sea por correo normal o correo electrónico, a cada uno de los miembros.

Sección 5: Quórum

Un quórum consiste de 16 miembros del Concejo con derecho a voto. Si no hay quórum, se podrá hacer una moción para considerar a los presentes como totalidad. En este caso, los asuntos regulares se pueden llevar a cabo. Dichos asuntos deberán ser ratificados al inicio de la siguiente reunión regular en la que haya quórum.

Sección 6: Sesión Ejecutiva

El Concejo de Normas tiene el derecho a reunirse en una sesión ejecutiva por asuntos confidenciales.

ARTÍCULO VIII: ENMIENDAS

Estatutos del Concejo de Normas de la Educación Temprana de PSESD

Aprobado por el Concejo de Normas el 14 de Octubre del 2014

La Junta Ejecutiva puede presentar enmiendas a los estatutos durante cualquier reunión del Concejo de Normas. Se necesita una mayoría para una aprobación, siempre y cuando se le envíe una copia de cada enmienda propuesta a los miembros antes de la fecha de la reunión.

ARTÍCULO IX: PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

Los procedimientos parlamentarios deberán gobernar todos los procedimientos de todas las reuniones del Concejo de Normas programadas regularmente, excepto en casos que proveen los estatutos de esta organización o bajo aprobación de los representantes ante el Concejo de Normas.

ARTÍCULO X: PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO

- A. **Procesos:** Las reuniones del Concejo de Normas y el contenido de esas reuniones se determina en colaboración con la Junta Directiva y el Personal Administrativo de PSESD. Si existen inquietudes relacionadas con las decisiones que el concejo ha tomado o con temas individuales específicos, el siguiente proceso apoyará la inquietud/el tema que se está presentando. El/la directora(a) del Programa también puede proporcionar apoyo o guía en las áreas en donde un conflicto o desacuerdo sea evidente.
- B. **Temas Relacionados con el Concejo de Normas**
 - 1. Intentar solucionar el problema con la persona involucrada.
 - 2. Si la inquietud no se resuelve, hablar con un miembro de la Junta Ejecutiva o con el personal de la Educación Temprana de PSESD que proporcione apoyo al Concejo de Normas.
 - 3. Si la inquietud aun no se resuelve y requiere de un cambio en una norma, pedir al Presidente(a) que refiera el tema al Concejo de Normas.
 - 4. Los temas que se refieran al Concejo de Normas se deberán discutir durante una reunión del Concejo de Normas.
- C. Se observará estricta confidencialidad durante estos procesos.
- D. Aunque los representantes ante el concejo de normas sigan estos pasos en su intento de resolver una queja, esto no asegura que la queja se resolverá a su favor.